

27 | OCTUBRE | 2020

**MODIFICACIÓN A LA LÍNEA SANTANDER RESPONDE
CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID-19 CORONAVIRUS**

(Corresponde a la Circular 027 del 27 de julio de 2020)

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

Con la finalidad de mejorar el acceso a crédito de las micro y pequeñas empresas, así como las unidades productivas informales del Departamento de Santander, Bancóldex se permite publicar la modificación del monto máximo por empresa de la línea de crédito.

**MONTO MÁXIMO POR
EMPRESA**

SUBCUPO REDESCUENTO :

Hasta quinientos millones de pesos (COP 500.000.000)

SUBCUPO MECANISMO DE MICROFINANZAS :

Hasta cien millones de pesos (COP 100.000.000)

Los demás términos y condiciones de la circular N.º 027 del 27 de julio de 2020 permanecen sin modificación.

La presente carta circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal